

“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **LEA SANDRA VIZCAINO ESCOBAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.748.460, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD CODIGO 237 GRADO 01**, asignada a la Secretaría de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 27 de marzo de 2016 al 26 de marzo de 2017.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, mas nueve (9) días de disfrute según acuerdo laboral, 7 correspondientes al período comprendido entre 27 de marzo de 2016 al 26 de marzo de 2017, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la **LEA SANDRA VIZCAINO ESCOBAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.748.460, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD CODIGO 237 GRADO 01**, asignada a la Secretaría de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, mas nueve (9) días de disfrute según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 27 de marzo de 2016 al 26 de marzo de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 13 de junio de 2019 y culminara su disfrute el día 18 de julio de 2019, debiendo reintegrarse a sus labores el día 19 de julio de 2019, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: el señor **EDUARDO QUESADA GUERRA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.872.523, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD CODIGO 237 GRADO 03**, asumirá las funciones de la señora **LEA SANDRA VIZCAINO ESCOBAR**, mientras dure su periodo de vacaciones.

ARTICULO CUARTO: Contra presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

04 JUN. 2019

Dada en Turbaco - Bolívar, a los


VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental
Preparó: Carlos Triviño Montes- (E) - Talento Humano
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo
Elaboro: Kenia Garcés de la Hoz - Secretaria